



Sevilla: “Andaluces de Alcalá” contra el plan de incineración de residuos de Pórtlad Valderrivas

LA OTRA ANDALUCIA :: 03/09/2014

Sobre el proyecto de incineración de residuos presentado por la planta cementera l Portland Valderrivas, y sus consecuencias negativas sobre vecindario y medio ambiente

Os ofrecemos un amplio informe elaborado en tres partes por el colectivo social y ecologista de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) “Andaluces de Alcalá”, sobre el proyecto de incineración de residuos presentado por la planta cementera que la multinacional Portland Valderrivas posee en dicha localidad, y las consecuencias negativas de su puesta en práctica sobre el vecindario y el medio ambiente.

Andaluces de Alcalá: sobre la incineración de residuos y Portland Valderrivas (I)

El pasado mes de marzo, el denominado Panel Intergubernamental de la ONU sobre Cambio Climático (IPCC) [1] emitió un informe elaborado por 235 expertos donde se advierte a los gobiernos y organismos internacionales, que “sólo un gran cambio institucional y tecnológico, acompañado de inversiones sustanciales, puede contener la subida de las temperaturas por debajo de los dos grados”, precisando que “tan sólo quedan 15 años para hacer ese esfuerzo intenso antes de que detener el cambio climático sea tremendamente costoso y sus consecuencias desastrosas”.

Este consenso generalizado de la comunidad científica confirma lo que la mayoría de los grupos ecologistas y otras muchas organizaciones sociales venimos denunciando persistentemente: la sostenibilidad ecológica de la vida es incompatible con el actual modelo de desarrollo basado en la producción irracional de bienes materiales, muchos de los cuales no necesitamos, o bien son socialmente dañinos o superfluos. Por el contrario, sería más consecuente apostar por la mejora de las condiciones de vida: el trabajo, la salud, la democracia o la cultura, aspectos mucho más necesarios para los ciudadanos. La forma en la que tratemos los residuos tiene mucho que ver con todo esto.

La Directiva Marco de Residuos de la UE: 2008/98, aparentemente, se hace eco de la grave situación y apuesta claramente por una jerarquía de gestión de residuos: prevención en origen, reutilización, reciclado, valorización energética y, finalmente, la eliminación. [2] En este mismo sentido, el Gobierno español, entre otras, aprobó la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados. [3]

No obstante, los datos oficiales de Eurostat correspondientes a 2012[4] recogen que en la UE se recicla o composta el 42%, de los residuos, mientras que en el Estado español tan solo el 27%; mientras que en la UE se arroja al vertedero el 34 %, en el Estado español se arroja un 63%; y se incinera o valoriza el 24 %, frente al 10% en el Estado español.

Si tomamos como ciertos los datos oficiales de Eurostar, la UE se encuentra lejos de cumplir

la Directiva 8/2008, ya que el 58% de los residuos producidos se arrojan al vertedero o se incineran. Las estadísticas oficiales muestran que los grandes generadores de residuos son, al mismo tiempo, grandes incineradores: Alemania y Austria (35%), Dinamarca y Suecia (52%), Francia (33%), Holanda (49%), ...[5] Por otra parte, estudios de universidades y ONGs [6] denuncian que de los cerca de 8 millones de toneladas de residuos tecnológicos producidos en la UE, casi un 75% de ellos terminan en África o Asia sin ninguna medida de control.

Aunque tradicionalmente en la Unión Europea la incineración de residuos ha sido considerada como una forma de eliminación de los mismos, últimamente se ha abierto la posibilidad de considerarla como una técnica de recuperación, en lugar de eliminación. Esto está relacionado con una involución en materia medioambiental que contemplamos en las nuevas regulaciones o actitudes, cuyo exponente más destacado es el Estado español: Ley de Costas, Aznalcóllar, instalación de antenas de telefonía móvil, parques naturales, fracturación hidráulica o fracking, incineración de residuos en cementeras y un largo etc. Hay una apuesta clara por priorizar las cuestiones económicas inmediatas sobre las consideraciones medioambientales y de sostenibilidad.

En este contexto, la capacidad del Parlamento Europeo a la hora de legislar para revertir este proceso involutivo, es fundamentalmente estética. Es cierto que tras el tratado de Lisboa la institución ha asumido competencias de colegislador en un número importante de cuestiones. No obstante, como establece el artículo 289 [7] del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el procedimiento legislativo ordinario sólo puede dar comienzo a iniciativa de la Comisión, que debe dirigir la propuesta al Parlamento y al Consejo, verdadero poder dentro de la UE. No obstante, al menos de palabra, se quiere corregir esta situación en el 2020 y cumplir con la pirámide propuesta. ¿Alguien se lo cree?

Notas:

[1] http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml#.UkVej2RzQ70

[2] <http://tu-entorno.com/el-blog-de-tu-entorno/>

[3] <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>

[4] <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home>
<http://www.ambientum.com/boletino/noticias/V28-Espana-a-la-cola-de-Europ...>

[5] <http://www.abc.es/natural-vivirenverde/20140325/abci-residuos-urbanos-es...>

[6] <http://noticias.universia.es/ciencia-nn-tt/noticia/2011/09/20/868588/75-...>

[7] <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/0081f4b3c7/Law-making-procedures-in-detail.html>

Andaluces de Alcalá: sobre la incineración de residuos y Portland Valderrivas (II)

En 2012 se emitieron en el Estado español 343,9 millones de toneladas CO₂ a la atmósfera, un 1,9% menos que el año anterior, un descenso debido sin lugar a dudas a la crisis económica. Si tomamos los datos publicados por WWF,[1] que tienen como base 1990, año que toma como referencia el Protocolo de Kioto[2] para cumplir el objetivo de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro planeta, éstas se han venido incrementado una media del 24,5% anual.[3]

La fabricación de cemento es una de las actividades industriales que generan más emisiones de gases de efecto invernadero, y esto de varias formas: consumo de electricidad (molienda de minerales y clínker), descarbonatación de la roca caliza y quema de combustibles fósiles (extracción y transporte de las materias primas, funcionamiento del horno, precalcinación, etc).[4] Si, como pretende el sector, añadimos la “valorización” de residuos como combustible, tendríamos que añadir el llamado “turismo de residuos”: transporte de cientos de miles de toneladas de una zona a otra, que conlleva malos olores, emisiones de gases, ruidos, saturación de carreteras con grandes camiones, la dificultad de controlar las múltiples sustancias que se generan en la utilización de una cantidad tan amplia de desechos, el problema de las cenizas y, lo que es más importante, la extracción y procesado de nuevas materias primas necesarias para mantener el actual ritmo de consumo irracional de nuestra sociedad.[5]

Según el sector cementero andaluz, en 2011 emitió 3.078.066 toneladas de CO₂. Y aunque la producción se ha visto reducida por la ausencia de obra civil y pública, “la cantidad total ha evolucionado conforme a una ratio constante de 0,86t de CO₂ por cada tonelada de clínker producido”. Dato que desmiente toda la propaganda “verde” del sector. Otras cifras de interés, relacionadas con la emisión de contaminantes derivados de la producción de cemento en Andalucía son: 6.604t óxidos de nitrógeno; 156t óxido de azufre y 100,21t partículas.[6]

Apostar por la incineración de residuos en contraposición a la prevención, reutilización, reciclaje y compostaje, no es una necesidad real de la ciudadanía. El sector cementero, en estos momentos, dispone de una capacidad de producción sobredimensionada. Más bien estamos ante su reconversión en plantas incineradoras, política que respalda el Estado para aproximarse a los objetivos de la Directiva Marco de Residuos de la UE: 2008/98, y vía de escape que no tiene en consideración el daño medioambiental y a la salud de las personas, a pesar de que hay multitud de estudios científicos que ponen en evidencia la relación entre el aumento de la morbilidad y mortalidad por diversos tipos de cánceres y la cercanía a incineradoras de residuos. Así lo demuestra el informe titulado “La mortalidad por cáncer en ciudades situadas en las proximidades de incineradoras e instalaciones para la recuperación o eliminación de residuos peligrosos” elaborado por el Área de Epidemiología Ambiental y Cáncer, Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III.[7]

En este contexto es donde se enmarca la pretensión de Pórtland Valderrivas de incinerar 292.000 toneladas de residuos en su planta de Alcalá de Guadaíra. Pórtland es la multinacional más importante del sector cementero en España, con un 22,7% de cuota de mercado en 2009.[8]

Detrás de Pórtland Valcerriva, controlando el 78% del capital,[9] se encuentra Fomento de

Construcciones y Contratas, S.A. (FCC) , con sede en Barcelona, empresa que tiene la concesión de la recogida de basuras de gran parte del Estado español. Su accionista mayoritario es Esther María Koplowitz, quien compagina los cargos de vicepresidenta primera y miembro del Consejo de Administración de FCC , con el de vicepresidenta y miembro del consejo de administración de Cementos Portland Valderrivas, entre otros muchos cargos. En mayo de 2013[10] se le otorgó, por el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden Civil al Mérito Ambiental.[11] Y como dato anecdótico, debe saberse que el consejo de administración de Portlad, mientras abría ERE en sus plantas, se subió el sueldo un 16% en 2013.[12]

Andaluces de Alcalá no está en contra de los trabajadores del sector cementero. Todo lo contrario: estamos a favor del mantenimiento de los puestos de una forma sostenible y de la protección del medio ambiente en general y de la salud de la ciudadanía en particular.

Notas:

[1]http://awsassets.wwf.es/downloads/informe_de_emisiones_de_gei_en_espana_...

[2] <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

[3]http://awsassets.wwf.es/downloads/informe_de_emisiones_de_gei_en_espana_...

[4][http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistem....](http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistem...)

[5]<http://ecodiario.eleconomista.es/espana/noticias/2899654/03/11/MConsejer...>

[6] http://www.flacema.org/images/stories/memorias/memoria_flacema_2011_web.pdf

[7]<http://imagenes.publico.es/resources/archivos/2013/6/25/1372185969488inc...>

[8] *y una de las primeras del mundo, con 15 fábricas de cemento, 170 plantas de hormigón, 63 canteras y 18 plantas de fabricación de mortero. Tiene capacidad para producir 18,8 millones de toneladas de cemento.*

[9] <http://labolsa.com/empresas/cementos-portland>

[10] http://es.wikipedia.org/wiki/Esther_Koplowitz

[11] http://es.wikipedia.org/wiki/Esther_Koplowitz

[12] *Europa Press 20 de marzo de 2014 <https://es.finance.yahoo.com/noticias/cementos-portland-fcc-eleva-16-rem...> Según se aprecia en el informe de remuneración remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el nuevo presidente de Cementos Portland y antiguo consejero delegado de Cemex en España recibió 663.000 euros por el desempeño de sus funciones durante el pasado ejercicio.*

Andaluces de Alcalá: sobre la incineración de residuos y Portland Valderrivas (III)

El proyecto presentado por la cementera Pórtlad Valderrivas en la Delegación Provincial de

Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 28 de julio de 2011, consiste en la modificación sustancial de la planta de fabricación de cemento y clinker, situada en Alcalá de Guadaíra, para poder incinerar o “valorizar energéticamente” un máximo de 292.000 t/año de residuos “no peligrosos” o lo que es lo mismo, 800 t/día. Entre estos residuos se encuentran: lodos, neumáticos, plásticos, cartón, telas, residuos sólidos urbanos, residuos del azúcar y agrícolas. Si se cumplen los planes de Pórtlad, la cementera de Alcalá se situará entre las primeras plantas por volumen de utilización de residuos como fuente energética del estado español, unas 300.000 t/año, lo empleado en el sector cementero andaluz en el período 2009-2011. [1]

Tanto Alwadi-ira como Ecologistas en Acción presentaron alegaciones al proyecto. Los técnicos de la Junta requirieron documentación complementaria en tres ocasiones: 16 de febrero 2012, 11 de septiembre de 2012 y 15 de diciembre de 2012 y solicitaron dos informes preceptivos y vinculantes, uno al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y otro a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Estos informes debieron emitirse con carácter positivo, circunstancia necesaria para la continuidad del expediente de AAI, según se deduce del Dictamen Ambiental, hecho que el gobierno municipal oculta a los grupos sociales sin importarle demasiado la denuncia que se le ha interpuesto ante el Defensor del Pueblo Andaluz.[2] El informe de “Viabilidad Urbanística” se emitió con carácter positivo.

Otro hecho sorprendente y lamentable, al mismo tiempo, tuvo lugar el 28 de junio de 2013, fecha en que la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático dictó una resolución de avocación, rescatando para sí la competencia para resolver el expediente, hasta ese momento en manos de la Delegación Provincial de Sevilla. Las partes interesadas conocieron tal decisión seis meses más tarde, el 3 de enero de 2014, fecha de la notificación del Dictamen Ambiental, eso sí, en éste se omite la motivación necesaria que justificara la decisión tomada, como establece el artículo 14 de la LRJPAC. [3]

Consecuentemente, Alwadi.ira y Ecologistas en Acción presentaron alegaciones al Dictamen Ambiental mediante escrito de fecha 20 de enero de 2014. Entre las deficiencias detectadas destacaron la carencia de rigor técnico en algunos de sus apartados: se habla de “materiales adecuados”, para garantizar la estanqueidad de la torre del intercambiador del horno, sin especificar cuáles; de “medidas correctoras para reducir las emisiones atmosféricas”, sin concretar qué medidas;[4] en ocasiones los Valores Límite de Emisiones (VLE) no son acordes con los establecidos en el Reglamento de Emisiones Industriales, RD 815/2013; [5] el proyecto se acoge a la regulación anterior a la Decisión de la Comisión Europea de 26 de marzo de 2013 que establece un plazo de cuatro años para incluir los VLE en los distintos procesos, [6] sin entender que estamos ante una modificación sustancial de la instalación; se permite mantener emisiones superiores a los VLE durante 4 horas antes de que se desconecte el sistema automático de alimentación de residuos; se permite que el sistema permanezca en funcionamiento durante 7 días con incorrecciones; [7] se escatima palabras en relación con la prevención de accidentes graves, sin tener en cuenta la situación colindante de la población de Alcalá (eso sí, se menciona la posibilidad de un dictamen técnico al respecto, sin establecerse una fecha temporal); no se tiene en consideración que los diferentes gestores de residuos deberán aportar un certificado en el sentido de que su reciclado o la valorización material son imposibles, es el caso de los neumáticos fuera de uso (NFU); se detectan varios errores materiales incomprensibles en un documento con

tanta trascendencia como el que nos ocupa [8]; no contempla el balance entre los puestos de trabajo mantenidos por la cementera y aquellos destruidos en el sector del reciclaje y otros; hace caso omiso de los residuos generados en la instalación de co-incineración de residuos, como si esos residuos no existieran...

La incineración de residuos en cementeras implica el incremento del tránsito de residuos en nuestro término municipal, el incremento de la transferencia intermedia de residuos dentro de la cementera, añade nuevos procesos de trituración, nuevas mezclas, nuevos procesos de pirolisis y oxidación, contaminando los cementos terminados, son necesarios nuevos depósitos de residuos, incrementa el riesgo de emisiones contaminantes: sólidos, líquidos y gaseosos, el consumo de agua en los procesos de incineración de residuos en cementeras es directamente proporcional a la utilización de éstos como combustibles, así se deduce de los propios informes del sector...[9]

Andaluces de Alcalá, ante los argumentos Pórtlad, de gran predicamento ante las administraciones estatal y autonómica, anima a la ciudadanía a responder articulando un amplio movimiento entorno a la Plataforma contra la incineración de residuos en Los Alcores. Nuestra apuesta debe ser la reducción, reutilización, reciclaje y finalmente aprovechamiento energético, medidas que consideramos más respetuosas con la salud de las personas, el medio ambiente y generadoras de empleo. No podemos empezar la casa por el tejado.[10] Recientemente hemos conseguido una pequeña victoria, la decisión del Pleno Municipal consistente en establecer una moratoria, como máximo de un año, en el otorgamiento de licencias relacionadas con proyectos que tengan los residuos como fuente energética. Esto es el fruto de la unidad alcanzada y la lucha llevada a cabo por la Plataforma. No debemos bajar la guardia ya que tanto el sector como la administración no tienen voluntad de pararse.

Andaluces de Alcalá

Notas:

[1] *Memoria de sostenibilidad del sector cementero andaluz 2011.*

[2] *El silencio administrativo se entiende como positivo.*

[3] http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l30-1992.html ...

[4] *“los gases de combustión son depurados por el propio proceso al entrar en contacto con la materia prima que circula a contracorriente, cuyo componente principal es la caliza que por efecto de la temperatura se transforma en óxido de cal. Las características alcalinas de la materia prima permiten la captación de halógenos y azufre mediante la formación de sales y sulfatos alcalinos.”*

[5] *Alegaciones presentadas por Alwadi-ira al Dictamen Ambiental.*

[6] *Por ejemplo en el establecimiento de los VLE para las partículas totales en la emisión del*

enfriador del Clíinker y otros focos de emisión.

[7] En el 5.1.6, genéricamente “se procederá a la paralización de los procesos afectados si se produce un incremento de emisiones que pueda afectar apreciablemente a la calidad del aire”.

[8] En el punto 5.1.2.4 Emisiones Difusas del Dictamen Ambiental hay un error cuando se utiliza la palabra “inmisión” en el establecimiento de VLE de partículas totales en suspensión y partículas sedimentables. Si esos valores correspondieran a VLE de inmisión esos valores superarían los valores legalmente establecidos.

La referencia que se hace en el punto 5.1.5.1 del Dictamen a la Delegación Territorial debería hacerse a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, dada la avocación a ese órgano de la aprobación de esta solicitud de AAI.

[9] Memoria de sostenibilidad del sector cementero andaluz 2011; Consumo de aguas y vertidos, pg. 28

[10] <http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article1102>

(Fuente: Andaluces de Alcalá)

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/sevilla-landaluces-de-alcalar-contra